



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA GENERAL DE OBRA DEL CALLAO
OFICINA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL **N° 228 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA**

Callao, [1 5 JUN 2007

VISTOS,

La Carta N° 119-2007-ICI del 30 de Mayo de 2007, emitida por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC solicitando la Ampliación de Plazo N° 02; la Carta N° 77-2,007-TCV del 06 de Junio de 2007 y recibida el 07 de Junio de 2007, emitida por el Supervisor de Obra TEÓFILO COSSIO VITORINO; el Informe N° 042-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-FBG del 13 de Junio de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0448-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 13 de Junio del 2007, emitido por el Jefe la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de Diciembre de 2006, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente de Administración, suscribió el CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC, bajo el Sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 631,372.34 (Seiscientos Treinta y un Mil Trescientos Setenta y dos con 34/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Agosto de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha de culminación el 30 de Mayo de 2007;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA del 26 de Abril del 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 02 (dos) días naturales solicitada por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 185-2007-Gobierno Regional del Callao/GA del 25 de Mayo de 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Intervino económicamente en la ejecución del CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 21 de Diciembre de 2006 con el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
OBRA EN EL CUAL QUE OBRA EN EL AÑO
2007. SE INCLUYO APOYADO AL CALAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", precisando que se mostraba un Saldo de Obra por valorizar de S/. 241,349.94 (Doscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Cuarenta y nueve con 94/100 Nuevos Soles), equivalente al 38.23% del monto de obra y designando como Interventor Económico por parte de la Entidad al Ing. Luis Sattui Castañeda, Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 223-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 11 de Junio de 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Ratificó como Interventor Económico por parte de la Entidad al Ing. Luis Sattui Castañeda, Gerente Regional de Infraestructura, indicó que el Interventor Económico por parte del Contratista recaía en la persona del representante legal, Sr. José Fernando Luna Huamán; Dispuso la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada así como la Suscripción de la Addenda Nº 01 al CONTRATO Nº 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, debiendo establecerse en el mismo el cronograma a ser cumplido por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC;

Que, el 11 de Junio de 2007 se suscribió la Addenda Nº 01 al CONTRATO Nº 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 21 de Diciembre de 2006 con el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", incluyendo un cronograma que ha establecido los aportes en efectivo por parte del Contratista hasta el 20 de Junio de 2007 inclusive;

Que, mediante Carta Nº 119-2007-ICI del 30 de Mayo de 2007, el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC., con expresa renuncia de los mayores gastos generales que pudieran derivarse, solicitó la Ampliación de Plazo Nº 02 por 15 (quince) días calendario en virtud de lo dispuesto por el artículo 42º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, el artículo 258º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y del artículo 259º del mismo Cuerpo Normativo, sustentado en la falta de planos de diseño y detalle del nuevo Sistema de Drenaje y cambio en las dimensiones de la Cisterna, lo cual habría afectado la ruta crítica, adjuntando para el efecto las correspondientes anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra por el Ingeniero Residente;

Que, mediante Carta Nº 77-2,007-TCV del 06 de Junio de 2007, el Supervisor de Obra TEÓFILO COSSIO VITORINO se pronunció por la procedencia de la Ampliación Nº 02 por 05 (cinco) días naturales sustentada en atrasos por causas atribuibles a la Entidad, precisando lo siguiente: a) Que, de conformidad con los Asientos del Cuaderno de Obras Nº 194, 197, 201, 222, 223, 247, 248, 250, 252, 256, 264, 284, 292 y 293, las excavaciones en los pozos de precolación previstos se realizaron a ritmo lento por la llegada tardía de la motobomba para deprimir la napa freática y porque la motobomba llegó inoperativa por falta de accesorios; b) Que, la Entidad ya había denegado cualquier modificación al proyecto de la cisterna y del tanque séptico, aprobando únicamente la modificación al pozo de percolación entregando al Contratista el expediente de dicha modificación el 30 de Mayo de 2007; c) Que, de conformidad con el proyecto modificado, el tiempo de ejecución de las zanjas horizontales de infiltración se debe ejecutar en 05 (cinco) días naturales, debiendo computarse dicho plazo desde el día siguiente de la entrega al Contratista del expediente de la modificación al proyecto, debidamente aprobado por la Entidad, es decir desde el 31 de Mayo de 2007 hasta el 04 de Junio de 2007; d) Que, la construcción de las zanjas horizontales de infiltración no afectan la ruta crítica y que la construcción del tanque séptico y cisternas, de conformidad con el cronograma valorizado y acelerado de obra, ya debía haber sido ejecutada en el primer trimestre del año; e) Que, la



229

notificación de la Resolución de la Entidad otorgando la ampliación de plazo debía ser notificada al Contratista como máximo el 15 de Junio de 2007; f) Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 265º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se autorice a la Supervisión de la Obra, con comunicación escrita, para autorizar la ejecución del adicional correspondiente, sin perjuicio, de la verificación que realice la Entidad de manera previa a la emisión de la Resolución de aprobación de dicho adicional, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

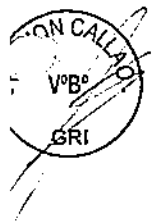
Que, mediante Informe N° 042-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-FBG del 13 de Junio de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura estimó procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por 05 (cinco) días naturales, de manera parcial, sustentado en la causal de atrasos por causas atribuibles a la Entidad, sin reconocimiento de gastos generales en atención a la renuncia expresa por parte del Contratista, quedando prorrogado el término de la obra del 31 de Mayo de 2007 hasta el 04 de Junio de 2007, debiendo notificarse la presente Resolución como máximo el 15 de Junio de 2007. Del mismo modo, el Coordinador de Obra recomendó autorizar en la presente Resolución que el Supervisor de Obra autorice la ejecución de los trabajos adicionales, sin perjuicio, de la verificación que debe realizar la Entidad previo a la emisión de la Resolución de aprobación de dicho adicional, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Que, mediante Informe N° 448-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 13 de Junio del 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, estimó procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por 05 (cinco) días naturales, de manera parcial, sustentado en la causal de atrasos por causas atribuibles a la Entidad, sin reconocimiento de gastos generales, quedando prorrogado el término de la obra del 31 de Mayo de 2007 hasta el 04 de Junio de 2007, debiendo notificarse la presente Resolución como máximo el 15 de Junio de 2007. Del mismo modo, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó autorizar en la presente Resolución que el Supervisor de Obra autorice la ejecución de los trabajos adicionales, sin perjuicio de la verificación que realice la Entidad de manera previa a la emisión de la Resolución de aprobación de dicho adicional, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 05 (cinco) días calendario, de manera parcial, al CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 21 de Diciembre de 2006 para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", solicitada por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC, sin reconocimiento de mayores gastos generales.



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 02 al CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 21 de Diciembre de 2006 con el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO".

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Supervisor de Obra TEÓFILO COSSIO VITORINO para que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, autorice la ejecución de los adicionales que son materia de la presente Ampliación de Plazo, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad de manera previa a la emisión de la Resolución aprobando el respectivo adicional, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice, en el día, la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración